



Referencias del documento:

Expediente nº.- **223/2022/OGA**

Unidad tramitadora.- Serv. Organización y Gobierno Abierto

Usuario.- ACABROD

Documento firmado electrónicamente por:

CRIPTOLIB_CF_Firma paso 1

Modelo.- GNR_ANUNCIO_IF

ANUNCIO

ASUNTO: EXPEDIENTE **223/2022/OGA** RELATIVO A **PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EDICION 2023-2024.**

Mediante el presente se da publicidad al Decreto de la Concejalía Delegada en materia de Participación Ciudadana de fecha 19 de mayo de 2023, por el que se dispone el nombramiento de los miembros de la Comisión de Seguimiento del proyecto de Presupuestos Participativos, edición 2023-2024, en su condición de representantes de la ciudadanía, y en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en lo relativo a la identificación de los interesados en las notificaciones por medio de anuncios y publicaciones de actos administrativos, se añaden únicamente cuatro cifras de los documentos de identidad de los miembros designados.

“DECRETO DE LA CONCEJALÍA DELEGADA EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 223/2022/OGA RELATIVO A PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EDICION 2023-2024.

Vista la propuesta de decreto elevada por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 22 de febrero de 2022 es dictada Providencia de inicio del Concejal Delegado en materia de participación ciudadana que transcrita literalmente señala “Vista la necesidad de dar participación a la ciudadanía en la adopción de decisiones en cuanto a los proyectos en que se gasta el Ayuntamiento sus Presupuestos se estima necesario proceder a una nueva convocatoria de Presupuestos Participativos para su ejecución en el ejercicio 2023-2024.

Con la entrada en vigor del Reglamento de Participación ciudadana, que se producirá el próximo día 21 de junio, atendiendo a lo previsto en su artículo 17.7.a) “El importe del presupuesto municipal anual que se compromete el Ayuntamiento a reservar para el proceso, no será inferior al 0,5% del mismo.”; por ende la cantidad a destinar al proyecto de Presupuestos Participativos ascenderá a 1.400.000,00 EUROS.

Habida cuenta según la Disposición transitoria Primera del Reglamento, (aprobado en sesión plenaria de fecha 28 de enero de 2022, y publicado en el BOP nº 34, de fecha 21 de marzo de



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613263215326364430 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



2022), este entrará en vigor a los tres meses de su publicación en el Boletín oficial de la Provincia; por ende el día 21 de junio del año en curso.

Por medio del presente se insta al Servicio de Organización y Gobierno Abierto dependiente de la Dirección General de Organización para que inicie los pasos oportunos a fin de preparar un Proyecto de presupuestos Participativos para su ejecución en los ejercicios 2023 y 2024.”

II.- *Obra en el expediente informe técnico emitido por el responsable del procedimiento del diseño del Proyecto de proceso de Presupuestos participativos, en su condición de animador social adscrito al Servicio de Organización y Gobierno Abierto; por virtud del cual constan de forma detallada el objeto y duración del proyecto, la financiación asignada, las características de las propuestas que se pueden formular, y los mecanismos y fases que regulan el funcionamiento del Presupuesto Participativo en la edición 2023-2024.*

III.- *Con fecha 16 de septiembre, rectificado con fecha 26 de septiembre de 2022, fue dictado Decreto de la Concejalía Delegada en materia de Participación Ciudadana por virtud del cual se establecían directrices para el desarrollo de los presupuestos participativos a través del portal de participación ciudadana, que permiten a la ciudadanía decidir las prioridades de inversión de una parte de los presupuestos municipales de los ejercicios 2023 y 2024.*

La cláusula segunda de dichas directrices establece en cuanto a la Comisión de seguimiento que “Tal como prevé el artículo 14 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, los Presupuestos Participativos, en tanto que proceso participativo, tendrá asignado una Comisión de seguimiento cuya constitución y funciones obra en el informe emitido por el técnico responsable del Proyecto.”

El informe emitido por el técnico responsable del proyecto con fecha 8 de julio del año 2022 señala en cuanto a la configuración de una comisión de seguimiento, que “Se implementa por primera vez una comisión de seguimiento de acuerdo a las condiciones previstas en el Reglamento de Participación Ciudadana. Las características concretas sobre la composición y el proceso de creación, así como el calendario de reuniones se detallarán en un informe adjunto. Debiéndose establecer una vez determinadas las condiciones principales de esta edición de presupuestos participativos y una vez se lleve a cabo el acto administrativo.

La composición y el cronograma de trabajo de ésta comisión deberá estar en consonancia con las atribuciones y objetivos que se vinculen a la misma.”

IV.- *Con fecha 2 de marzo del año 2023 es emitida Providencia del Concejal Delegado de Participación Ciudadana por virtud del cual dispone que el importe destinado al proyecto Presupuestos Participativos edición 2023-2024 se ha incrementado a un total de UN MILLON SEISCIENTOS MIL EUROS (1.600.000,00 euros), destinándose por ende un importe de 250.000,00 euros a proyectos que redunden en mejoras de la ciudad en su conjunto o a más de un distrito (Línea ciudad/servicios) y 1.350.000,00 de euros a proyectos que beneficien a los distritos, considerados de forma individual (Inversión/obras), repartidos en un importe de 270.000,00 euros por Distrito.*

V.- *Asimismo, con fecha 3 de marzo de 2023 se emite Resolución de la Concejalía Delegada en materia de Participación Ciudadana en la que se resuelve establecer el número total de miembros de la Comisión de seguimiento del proceso de Presupuestos Participativos, se*



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613263215326364430 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



nombran miembros de la mencionada Comisión, del ámbito técnico municipal, y se establece el sistema para seleccionar las personas representantes de la ciudadanía que serán miembros de la Comisión.

VI.- Posteriormente, atendiendo a lo dispuesto en la Resolución de 3 de marzo de 2023, se llevó a cabo el sorteo para la selección de las personas representantes de la ciudadanía con fecha 5 de mayo de 2023, del cual se levantó acta que se transcribe a continuación:

I.- El apartado segundo de las DIRECTRICES PARA EL DESARROLLO DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS A TRAVÉS DEL PORTAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE PERMITEN A LA CIUDADANÍA DECIDIR LAS PRIORIDADES DE INVERSIÓN DE UNA PARTE DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES DE LOS EJERCICIOS 2023 y 2024, aprobadas mediante Decreto de la Concejalía Delegada en materia de Participación Ciudadana nº CDPC-2022/357 de fecha 26 de septiembre del año 2022, señala que “Tal como prevé el artículo 14 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, los Presupuestos Participativos, en tanto que proceso participativo, tendrá asignado una Comisión de seguimiento cuya constitución y funciones obra en el informe emitido por el técnico responsable del Proyecto.”

Este aspecto de los presupuestos es desarrollado con posteridad mediante el Decreto de la Concejalía Delegada en materia de Participación Ciudadana nº CDPC-2023/77 de fecha 03 de marzo del año 2023.

II.- Entre otros aspectos, se recoge en el apartado primero de dicho decreto que el número de personas que compondrán la comisión de seguimiento será de nueve en total; en la proporción de tres personas del ámbito técnico municipal con experiencia en procesos de participación impulsados desde el Ayuntamiento y seis personas representativas de la ciudadanía del municipio.

Si bien los miembros de la Comisión de Seguimiento con la categoría de personal técnico municipal obran designados en el apartado tercero de la misma resolución; se hace remisión en el apartado cuarto a un futuro sorteo para la selección de la cuota ciudadana.

III.- Según el apartado cuarto del Decreto “La selección de las personas representantes de la ciudadanía para esta Comisión de seguimiento se realizará mediante invitación cursada a través de la Plataforma de Participación Ciudadana, dirigida a todas aquellas que figuran registradas en la misma”.

Atendiendo al mandato anterior se realizó invitación mediante correo electrónico desde el propio Portal de Participación Ciudadana con fecha 5 de abril, a través de todas las direcciones alojadas en la Plataforma Digital y que se corresponden con todos aquellos registros realizados para operar en cualquiera de los procesos de participación que se han promovido a través de este medio.

La invitación cursada incluía una breve explicación y la forma de participar, es decir, cumplimentando y remitiendo un cuestionario con los siguientes ítems.

- Distrito en el que reside
- Edad aproximada
- Sexo
- Pertenencia a una entidad ciudadana
- Participación en presupuestos Participativos presentando proyectos
- Y en su caso en que edición de las celebradas hasta hora.

Habiendo transcurrido un plazo de 14 días naturales se recibieron 193 cuestionarios cumplimentados completamente, expresando por tanto la voluntad de participar en dicha comisión.

Así pues, las personas que compondrán la comisión de seguimiento han de ser seleccionadas de entre estas 193 respuestas de acuerdo con el procedimiento por sorteo que se recoge a continuación.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613263215326364430 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



IV.- Continúa el apartado cuarto del decreto de fecha 03 de marzo del año 2023, señalando que “De todas las personas interesadas en participar, se elegirán aquellas que representen la cuota ciudadana de la comisión, además de sus correspondientes suplentes, a través de un sorteo que atienda en lo posible a las condiciones de pluralidad y diversidad del municipio, atendiendo entre otras, a las variables territorio, edad y sexo). Del sorteo se levantará acta que permita dejar constancia del proceso seguido y la identidad de las personas que resulten ser propuestas para componer la comisión, procediéndose a su designación nominal mediante Decreto de la concejalía competente en la materia.”

V.- A efectos de llevar a cabo el sorteo se reúnen las siguientes funcionarias adscritas al Servicio de Organización y Gobierno Abierto:

- Ana Cabrera Rodriguez, Técnico de Administración General.
- Ruth Pilar Herrera Viña. Auxiliar administrativo.
- Ruth Guerra Hernandez, aparejadora.
- Vanesa Rodriguez González, educadora.

Por todo lo anteriormente expuesto, se levanta Acta del sorteo del que resulta la identidad de las personas propuestas para componer la Comisión de seguimiento de los Presupuestos participativos edición 20232024:

ACTA

Reunidas las funcionarias adscritas al Servicio de Organización y Gobierno Abierto identificadas en el antecedente quinto del presente el día 5 de mayo del año 2023, en las dependencias municipales de la Calle Ni-Fu Ni-Fa, número 32, 1ª planta, actual sede del Servicio de Organización y Gobierno Abierto; promotor de la edición de los presupuestos participativos acuerdan,

Primero.- *Establecer, en función de los datos aportados por los cuestionarios, seis perfiles a efectos de que como resultado del sorteo resulten seleccionados miembros de la Comisión que abarquen todos y cada uno de los perfiles definidos. En la medida en que del sorteo se extraerán 6 titulares y 2 suplentes por cada titular, y por sorteo no podrá garantizarse que todas las personas seleccionadas tengan el mismo perfil, se ha garantizado que tanto los titulares, como los primeros suplentes y los segundos suplentes guarden paridad entre sí, cumpliendo con las variables por planchas completas de 6 miembros.*

Las variables a considerar para definir los perfiles serán las siguientes:

- a) **Territorio:** *atendiendo a una distribución por distritos: cada persona de las propuestas para componer la comisión residirá en un distrito diferente menos 1 de ellas, que repetirá distrito necesariamente (son cinco distritos y seis plazas a ocupar, por lo que un distrito tendrá doble representación necesariamente, siendo por sorteo el primer distrito que salga representado dos veces).*
- b) **Sexo:** *a partir de una distribución paritaria, 3 personas de las propuestas para cubrir los puestos a designar serán mujeres y las otras 3 personas serán hombres.*
- c) **Edad:** *Se generarán cuatro tramos de edad, definidos a partir de la información recogida en el cuestionario cumplimentado para acceder a participar en esta comisión. Las seis plazas disponibles estarán distribuidas de la siguiente forma.*

Una plaza habrá de ser reservada para el primer tramo de edad 0-20 años.

Dos plazas serán reservadas para el segundo tramo de edad 21- 40 años.

Otras dos plazas para el tercer tramo de edad 41-60 años.

Y una última plaza será reservada para el cuarto tramo de edad > 60



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613263215326364430 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Estas variables se combinan intentando lograr una representación ciudadana lo más diversa posible, en relación a las tres variables mencionadas.

Por último, se intentará proyectar en la configuración de este grupo la experiencia en la presentación de proyectos en los Presupuestos Participativos.

Segundo.- Realizado el sorteo resultan como miembros de la Comisión de seguimiento las siguientes personas, identificándose según el número "ID de respuesta" y su correo electrónico:

Titulares:

ID 116 alejandropadilladelgado123@gmail.com

ID 100 Sheyla82@hotmail.com

ID 102 cristian_hm@hotmail.com

ID 56 worldbeatone@hotmail.com

ID 218 dulcemery40@gmail.com

ID 241 Quintetodeanaqa@hotmail.com

Primeros Suplentes:

ID 150 kevinramospadilla91@gmail.com

ID 43 Daviniapm@hotmail.es

ID 17 el_ziperillo@hotmail.com

ID 240 osakapatricia@gmail.com

ID 6 lmartel1@hotmail.com

ID185 macarmenseba.4@gmail.com

Segundos Suplentes:

ID 32 juliocifp@gmail.com

ID 58 shurfer@gmail.com

ID 127 molinalima97@gmail.com

ID 230 aavvcuevabermeja.anaqa@gmail.com

ID 156 josemariagarso@gmail.com

ID 196 miquelymasu76@hotmail.com

Se pueden consultar las variables de los miembros resultantes de la Comisión de seguimiento en el Anexo I de la presente Acta.

Tercero.- Se procederá a contactar con las personas seleccionadas en el sorteo para confirmar su interés y disponibilidad para formar parte y asistir a las sesiones previstas de la Comisión de seguimiento.

Una vez contrastada la disponibilidad, se dictará el correspondiente acto administrativo de nombramiento de los miembros de la Comisión de seguimiento, procediéndose a publicar en el portal de Participación

Ciudadana las personas designadas y la composición definitiva de la Comisión de Seguimiento



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613263215326364430 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Anexo I.- Tabla-resumen de resultados del sorteo

Tramo de edad	De 0-20	De 21-40	De 21 -40	De 41 - 60	De 41 - 60	Mayor de 60
Territorio - Distrito	Distrito: Distrito 1º= D1	Distrito:- todos-D1= D2	Distrito: todos – D1 y D2=D3	Distrito: todos – D1, D2 y D3=D4	Distrito: Todos – D1, D2, D3 y D4 = D5	Distrito: Todos o Cualquiera
Sexo	Hombre o Mujer	Mujer/Hombre	Hombre/ Mujer	Mujer / Hombre	Hombre / Mujer	Mujer / Hombre
Experiencia	Promotor/a Si/No	Promotor/a Si/No	Promotor/a Si/No	Promotor/a Si/No	Promotor/a Si/No	Promotor/a Si/No
RESULTADOS	1ª plaza	2ª plaza	3ª plaza	4ª plaza	5ª plaza	6ª plaza
Titular	116 OfraCostasur Hombre Sí	100 Salud-La Salle Mujer No	102 Salud-La Salle Hombre No	56 Centro- Ifara Hombre Sí	218 Suroeste Mujer Sí	241 Anaga Mujer No
Suplente 1	150 Suroeste Hombre No	43 Ofra-Costasur Mujer Sí	17 Suroeste Hombre Sí	240 Salud-La Salle Mujer Sí	6 Centro- Ifara Hombre Sí	185 Anaga Mujer Sí
Suplente 2	32 Salud-La Salle Hombre Sí	58 Suroeste Hombre Sí	127 Centro-Ifara Mujer No	230 Anaga Mujer No	156 OfraCostasur Hombre No	196 Salud-La Salle Mujer Sí

”.

VII.- Tras llevarse a cabo el sorteo, se contactó a las personas seleccionadas para ser titulares de la Comisión y a sus suplentes, a los efectos de confirmar tanto su participación como los datos identificativos necesarios para su designación nominal en el presente acto.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613263215326364430 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De conformidad con el artículo 17.1 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana aprobado en el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día veintiocho de enero de dos mil veintidós “A los efectos previstos en este Reglamento, los Presupuestos Participativos son procesos promovidos con el fin de establecer las principales demandas y preocupaciones de los vecinos y vecinas en materia generalmente de gastos (actividades, programas, inversiones públicas...) e incluirlos en el presupuesto anual de la ciudad, priorizando los más importantes y realizando un seguimiento de los compromisos alcanzados, de manera que una vez decidida su implementación, ésta implica un compromiso automático con los resultados del proceso.”

II.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.6 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana “Los Presupuestos Participativos pueden ser promovidos por el Alcalde o Alcaldesa o Concejal o Concejala en quien delegue”, obrando en el expediente providencia de inicio del Concejal Delegado en materia de participación ciudadana.

III.- Atendiendo al artículo 17.7 del Reglamento Orgánico “Los presupuestos participativos se iniciarán mediante decreto del Alcalde o Alcaldesa, o persona en quien delegue, previo informe realizado por la unidad administrativa competente en materia de participación ciudadana (...)”, habiéndose aprobado dicho Decreto por la Concejalía Delegada de Participación Ciudadana con fecha 16 de septiembre del año 2022.

IV.- De conformidad con el artículo 14 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, “Todo proceso participativo podrá tener asignado un órgano que ejerza las funciones de seguimiento, formado por un número impar de personas, con un mínimo de cinco, nombradas por el Alcalde o Alcaldesa o Concejal o Concejala que tenga la competencia. Para el ejercicio de esta función se podrá crear un órgano específico o encargarle a otro órgano ya existente.”

Añade el artículo 15 del ROPC las funciones de la Comisión de seguimiento y el artículo 16 la composición y funcionamiento de la misma, de manera literal recoge “ 1. El número y perfil de personas que han de formar parte de la Comisión se determinará inicialmente en el acto administrativo de aprobación del proceso participativo. En cualquier caso, tendrá un mínimo de 5 y un máximo de 15 personas, donde el número de miembros procedentes del Ayuntamiento o de otras administraciones públicas no podrá ser superior a la mitad del total de miembros de la Comisión.

Durante el periodo en que se realiza el proceso participativo, se puede ampliar la composición de las personas miembros de la Comisión de Seguimiento a propuesta de, como mínimo, una tercera parte de sus componentes y por mayoría absoluta.

Tanto los argumentos como los detalles del acuerdo deberán ser recogidos en la documentación que sustantive del acto administrativo correspondiente.

Cuando el proceso participativo sea promovido por iniciativa ciudadana, formarán parte de la Comisión un máximo de tres personas nombradas a propuesta de la Comisión Promotora del proceso participativo, no pudiendo suponer un porcentaje superior al 25% del total de personas que componen la comisión.





2. Los miembros representantes de organizaciones sociales y la ciudadanía serán designados, inicialmente, por el Alcalde o Alcaldesa o Concejal o Concejala en quien delegue procurando la máxima pluralidad y diversidad.

3. La Comisión de Seguimiento celebrará sus sesiones, al menos, en los siguientes casos:

a) Antes del comienzo de la fase de información del Proceso, en el ejercicio de las funciones

reconocidas en el artículo 15.a) del presente Reglamento.

b) Durante la fase de debate ciudadano, a los efectos previstos en el artículo 15.b) del presente Reglamento.

c) A la finalización de la fase de debate ciudadano, a los efectos previstos en el artículo 15.c) del presente Reglamento.

4. En la primera sesión que celebre la Comisión de Seguimiento se nombrará la presidencia de entre las personas que la componen. No pudiendo ser ocupada por aquellas personas de la Comisión que estén directamente vinculadas a la entidad que promueve el proceso, ya sea; administración, una entidad, o un grupo de personas a través de la iniciativa popular.”

V.- En cuanto a la competencia para nombrar a los miembros de la Comisión la ostenta el mismo órgano que aprobó iniciar los presupuestos participativos, y habida cuenta el Reglamento Orgánico atribuye la competencia al Concejal Delegado, obra Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 16 de diciembre de 2022, por virtud del cual se confiere delegaciones sectoriales específicas en materia de Participación Ciudadana a favor del Concejal Delegado el Ilmo. Sr D. Javier Rivero Rodríguez.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Designar como miembros de la Comisión de Seguimiento del proyecto Presupuestos Participativos Edición 2023-2024 en su condición de representantes de la ciudadanía, a las siguientes personas:

Titulares:

- 1.- Don Alejandro Padilla Delgado, con DNI **2438***
- 2.- Don Carlos Elejabetiia Von Spacek-Streer, con DNI **0929***
- 3.- Doña Úrsula Schmidt, con NIE ***7823**
- 4.- Doña Dulce María Felipe Rodríguez, con DNI **7972***
- 5.- Doña Sheyla Mercedes Acosta Marichal con DNI **7134***
- 6.- Doña María Xixiang Molina Lima, con DNI **0702***



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613263215326364430 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Suplentes:

*Doña Patricia Caridad Riquelme Gómez, con DNI **0719****

*Doña María Asunción Morales Bello, con DNI **0109****

*Doña Ana Luisa Cruz Suárez, **0531****

*Don Jose María García Sosa, con DNI **0891****

*Don Luis Cristóbal Martel Expósito, con DNI **0730****

*Doña María Cristina Sanfiel Ogando **8103****

SEGUNDO.- Esta Resolución surtirá efectos desde el día de su adopción debiendo procederse a su publicación en el Portal de Participación Ciudadana; y realizar las notificaciones a los interesados.”.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613263215326364430 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>